

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO. Secretaria

Manizales, marzo veintidós (22) de dos mil veintidós (2022).

Pasa a despacho de la señora Juez el Proceso ordinario Laboral de Primera Instancia, promovido por **LUZ MARY LLANOS GOMEZ** contra **MUNICIPIO DE VILLAMARIA, AQUAMANÁ E.S.P., y la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**, radicado **2019-105**, informándole que el apoderado judicial de la parte demandada AQUAMANA E.S.P., allego los documentos que fueron solicitados mediante auto de sustanciación 809 del 08 de abril de 2022 y que lo acreditan como secretario general y jurídico de esa entidad.

Se encuentra pendiente de reconocer personería judicial al DR. JUAN ALEJANDRO CASTAÑO VALENCIA. Sírvase proveer,



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA

Secretaria

Auto de Sustanciación No. 722

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, marzo veintidós (22) de dos mil veintidós (2022).

Vista la constancia secretarial que antecede, se RECONOCE PERSONERÍA judicial amplia y suficiente al DR. JUAN ALEJANDRO CASTAÑO VALENCIA, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.060.648.962 y portador de la T.P. 330.411 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado judicial sustituto de **AQUAMANÁ E.S.P.**, conforme al escrito de sustitución allegado por el secretario general y jurídico **DR. JUAN CAMILO BOTERO VELASQUEZ**.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCÍA NÁRVAEZ MARÍN

Juez

Por Estado Número **066** de esta fecha se notificó el auto anterior. Manizales, abril 25 de 2022.



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
SECRETARIA